



## Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 052-2023-UNTRM/R-DGA-UEI

Chachapoyas, 14 de agosto de 2023

### VISTO:

El INFORME N° 134-2023-UNTRM-R/DGA-UEI/RSMI, de fecha 10 de agosto de 2023 y el INFORME TÉCNICO N° 050-2023-UNTRM-R/OPP/UF, de fecha 14 de agosto de 2023, mediante los cuales se brinda conformidad al expediente técnico del Proyecto con C.U.I N° 2590699: "Mejoramiento del Servicio de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Centro de Investigación en Fruticultura "CIF" de la UNTRM - Distrito de Magdalena de la Provincia de Chachapoyas del Departamento de Amazonas", y;

### CONSIDERANDO:

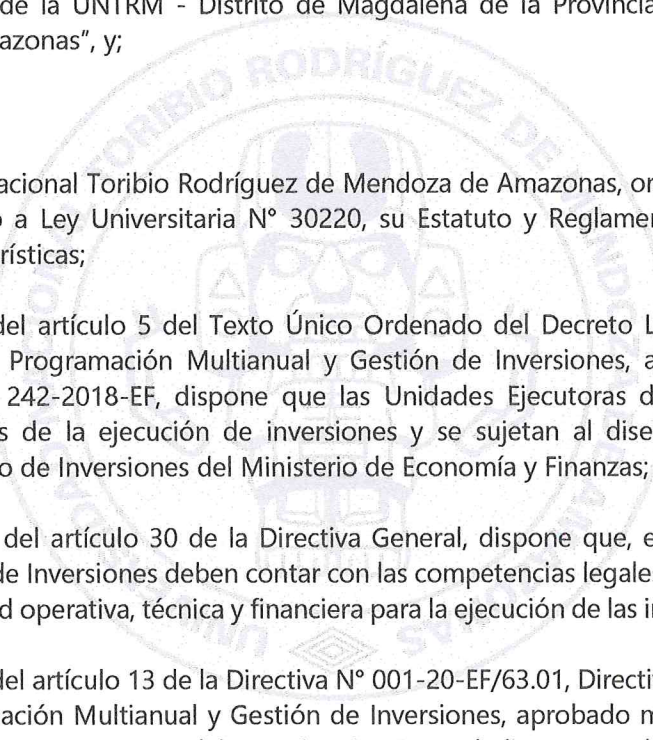
Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a su necesidades y características;

Que el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva General, dispone que, en todos los casos, las Unidades Ejecutoras de Inversiones deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva N° 001-20-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 001-2049-EF/63.01 (en adelante Directiva General) dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de ejecución del Ciclo de Inversión;

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva General, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;





## Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN JEFATURAL

## N° 052-2023-UNTRM/R-DGA-UEI

Que, a su vez el numeral 33.1 del artículo 33, señala que: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones";

Que el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: "El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad";

Que mediante el INFORME N° 134-2023-UNTRM-R/DGA-UEI/RSMI, de fecha 10 de agosto de 2023, el responsable de Seguimiento y Monitoreo de las Inversiones, informa al jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, respecto a la evaluación al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2590699; concluyendo que el presupuesto total asciende a S/ 19,493,336.83 (Diecinueve millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos treinta y seis con 83/100 soles) y que el proyecto de inversión, cuenta con saneamiento físico legal según ficha registral de SUNARP según el siguiente detalle: N° de partida: 11034136, antecedente registral: A00001-Partida electrónica N° 02012582, descripción del inmueble: B00001- Predio rural ubicado en el sector Añamshul, Distrito Magdalena, Provincia de Chachapoyas y Departamento de Amazonas; asimismo, señala que con relación a las variaciones y modificaciones a nivel de expediente técnico versus lo planteado en el perfil técnico viable, las modificaciones realizadas no afectan ni modifican la capacidad de producción de la Unidad Productora de Servicios, por lo que emite la **CONFORMIDAD** al expediente técnico; recomendando que la Unidad Formuladora evalúe la consistencia según el Artículo N° 31 y 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Que con INFORME TÉCNICO N° 050-2023-UNTRM-R/OPP/UF, de fecha 14 de agosto de 2023, el Responsable de la Unidad Formuladora, informa al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que las modificaciones realizadas al proyecto de inversión con C.U.I. 2590699 en el Expediente Técnico y/o documentos equivalentes se sujetan con la concepción técnica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica que sustentó la viabilidad, conforme a lo establecido en el numeral 32.2 de la Directiva General; por lo que **APRUEBA** la consistencia entre la información registrada en el FORMATO 8-A de la Directiva General y la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto, toda vez que la aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico, conforme a lo establecido en el numeral 32.3 del artículo 32 de la Directiva General;

Que, en atención a la Resolución N° 014-2017-OSCE/CD y modificatorias, que aprueba la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD "Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras", se registró



## Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 052-2023-UNTRM/R-DGA-UEI

en el contenido del expediente técnico, Gestión de Riesgos, el Anexo N° 01-Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos, Anexo N° 02-Formato Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK y Anexo N° 03-Formato para Asignar los Riesgos, los cuales se encuentran suscritos por el responsable de elaborar el expediente técnico y el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 014-2023-UNTRM/CU, de fecha 13 de enero de 2023, se designa al Ing. Kenneth Roger Lynch Mera, como jefe de la Unidad de Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que asimismo, la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 001-2023-UNTRM/R, de fecha 03 de enero de 2023, delega a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, las siguientes funciones: (...) (i) Aprobación de expedientes técnicos o documentos equivalentes para proyectos de inversión y sus componentes, así como su actualización y/o modificación (...);

De conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Centro de Investigación en Fruticultura "CIF" de la UNTRM - Distrito de Magdalena de la Provincia de Chachapoyas del Departamento de Amazonas", con Código Único N° 2590699, cuyo presupuesto asciende a **S/ 19,493,336.83 (Diecinueve millones cuatrocientos noventa y tres mil trescientos treinta y seis con 83/100 soles)**, recursos que están distribuidos según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL S/
<b>Componente 1: Adecuado acceso a la infraestructura especializada para el desarrollo de investigación en fruticultura.</b>			<b>4,517,013.00</b>
1.1. Construcción del Laboratorio de agricultura de precisión.	M2	28.39	70,975.00
1.2. Construcción del laboratorio de fisiología de frutales.	M2	25	62,500.00
1.3. Construcción del Laboratorio de postcosecha y transformación de frutales.	M2	58.15	145,375.00
1.4. Construcción del Laboratorio de Sanidad y Manejo Integrado.	M2	36.76	91,900.00
1.5. Construcción de salas de uso especializado para laboratorios.	M2	200	500,000.00
1.6. Construcción de ambientes de uso múltiple.	M2	120	300,000.00
1.7. Construcción de ambientes complementarios para el centro de investigación en fruticultura.	ML	400	1,000,000.00





## Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 052-2023-UNTRM/R-DGA-UEI

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL S/
1.8. Construcción de Servicios Higiénicos	ML	60.03	150,075.00
1.9. Construcción de viveros	ML	400	1,000,000.00
1.10. Construcción de invernadero de alta tecnología	ML	300	450,000.00
1.11. Construcción de invernadero de mediana tecnología	ML	300	450,000.00
1.12. Construcción de drenaje pluvial	ML	200	57,000.00
1.13. Construcción de la red eléctrica	ML	250	82,770.00
1.14. Construcción de conexión a red de agua	ML	200	124,918.00
1.15. Construcción de conexión para biodigestor para desagüe	M2	150	31,500.00
<b>Componente 2: Adecuado equipamiento, mobiliario y materiales para el desarrollo de actividades de investigación en fruticultura</b>			<b>6,959,344.66</b>
2.1. Adquisición de equipamiento del laboratorio de agricultura de precisión	Número de equipamiento	75	1,335,352.00
2.2. Adquisición de equipamiento del laboratorio de fisiología de frutales	Número de equipamiento	39	663,035.00
2.3. Adquisición de equipamiento del laboratorio de post cosecha y transformación de frutales	Número de equipamiento	62	1,023,805.00
2.4. Adquisición de equipamiento del laboratorio de sanidad y manejo integrado	Número de equipamiento	68	1,017,485.00
2.5. Adquisición de equipamiento para salas de uso especializado para laboratorios	Número de equipamiento	44	754,731.21
2.6. Adquisición de equipamiento para ambientes de uso múltiple	Número de equipamiento	14	45,830.00
2.7. Adquisición de equipamiento para ambientes complementarios par el centro de investigación en fruticultura	Número de equipamiento	4	56,500.00
2.8. Adquisición de equipamiento para Servicios Higiénicos	Número de equipamiento	6	11,120.00
2.9. Adquisición de mobiliario para laboratorio de agricultura de precisión	Número de mobiliario	10	88,500.00
2.10. Adquisición de mobiliario para laboratorio de fisiología de frutales	Número de mobiliario	10	88,500.00
2.11. Adquisición de mobiliario para laboratorio de postcosecha y transformación de frutales	Número de mobiliario	10	88,500.00
2.12. Adquisición de mobiliario para laboratorio de sanidad y manejo integrado	Número de mobiliario	10	88,500.00
2.13. Adquisición de mobiliario para salas de uso especializado para laboratorios	Número de mobiliario	125	557,500.00
2.14. Adquisición de mobiliario para ambientes de uso múltiple	Número de mobiliario	72	45,200.00
2.15. Adquisición de mobiliario para ambientes complementarios par el centro de investigación en fruticultura	Número de mobiliario	49	32,850.00
2.16. Adquisición de mobiliario para Servicios Higiénicos	Número de mobiliario	28	15,800.00
2.17. Adquisición de un software especializado	Número de software	3	30,000.00





## Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 052-2023-UNTRM/R-DGA-UEI

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL S/
2.18. Adquisición de equipamiento para invernadero de alta tecnología	Número de mobiliario	39	79,800.04
2.19. Adquisición de equipamiento de invernadero de media tecnología	Número de mobiliario	22	41,947.41
2.20. Adquisición de equipamiento para vivero	Número de mobiliario	76	56,789.00
2.21. Adquisición de apiario y meliponarios	Número de mobiliario	520	164,750.00
2.22. Adquisición de mobiliario para invernadero de alta tecnología	Número de mobiliario	2	1,300.00
2.23. Adquisición de mobiliario para invernadero de media tecnología	Número de mobiliario	2	1,300.00
2.24. Adquisición de mobiliario para vivero	Número de mobiliario	5	250.00
2.25. Adquisición de vehículos	Vehículos	7	670,000.00
<b>Componente 3: Suficientes capacidades para el desarrollo en calidad y cantidad de investigación de alto impacto relacionada a fruticultura</b>			<b>6,736,116.88</b>
3.1. Asistencia técnica para la generación de conocimiento en fruticultura.	N° de Informes	12	40,000.00
3.2. Capacitación y fortalecimiento institucional en fruticultura.	N° de capacitaciones	21	315,185.00
3.3. Desarrollo de investigación en áreas transversales de la fruticultura.	N° de Estudios	36	6,051,491.88
3.4. Capacidades desarrolladas para la publicación y difusión de la investigación en fruticultura	N° de Informes	14	329,440.00
<b>COSTO DIRECTO</b>			<b>18,212,474.54</b>
GESTIÓN DEL PROYECTO			518,640.00
EXPEDIENTE TÉCNICO			160,000.00
SUPERVISIÓN			180,000.00
LIQUIDACIÓN			40,000.00
<b>COSTO INDIRECTO</b>			<b>898,640.00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>19,111,114.54</b>
CONTROL CONCURRENTE			382,222.29
<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSION</b>			<b>19,493,336.83</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Unidad Ejecutora de Inversiones proceda al Registro en el Formato N° 08-A del INVIERTE.PE, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Centro de Investigación en Fruticultura "CIF" de la UNTRM - Distrito de Magdalena de la Provincia de Chachapoyas del Departamento de Amazonas", con Código Único N° 2590699, en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa de la materia.



## Unidad Ejecutora de Inversiones

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 052-2023-UNTRM/R-DGA-UEI



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** una copia de la presente resolución al Titular de la Entidad, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad Formuladora para conocimiento, Área Usuaría para ejecución del proyecto y Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal institucional.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

